

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal- Simulación
Demandante	Luis Enrique Giraldo Gómez
Demandados	Isabel Cristina Villegas Vallejo y Otros
Radicado	050013103008 2020-00187-00
Tema	Dispone oficiar

Como se advierte el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, esto es, el envío de copia del escrito de la excepción previa consistente en **pleito pendiente entre las mismas partes y por el mismo asunto**, presentada por la apoderada de la parte codemandada (Carlos Mario Villegas Vallejo) a su contraparte, no se hace necesario darle traslado de la misma.

Por lo tanto, y dado que para proceder a resolverla se requiere la práctica de la siguiente prueba; se dispone oficiar al Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de esta localidad, para que remita copia del expediente digital, radicado 05001400302020220057900, proceso verbal- nulidad absoluta promovido por Luis Enrique Giraldo contra Carlos Mario, Yensy e Isabel Cristina Villegas Vallejo y Herederos Indeterminados de Mario Luis Villegas.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

